PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín a los 26 días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Presidente
JOSÉ NICOLÁS DUQUE OSSA

Secretario
LETICIA ORREGO PÉREZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

Secretario

FABIO RIOS URREA
Profesional Especializado

ACUERDO 56

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 27 DE 2005"

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 313 de la Constitución Nacional, ley 74 de 1968, Ley 1185 de marzo 12 de 2008, Decreto 763 de 2009, ley 375 de julio 4 de 1997, Acuerdo 27 de 2005, y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo segundo del acuerdo 27 de 2005, cambia y queda así:

El objetivo del proyecto de acuerdo será el de fomentar la cultura e incentivar el talento artístico, mediante el estímulo y la inclusión en programas culturales a los artistas de circo y teatro de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: El articulo tercero del acuerdo 27 de 2005, cambia y queda así:

La programación y difusión de los eventos, será a cargo de la Secretaría de Cultura Ciudadana la cual incluirá en su presupuesto anual, los recursos y permisos necesarios para garantizar su celebración.

Parágrafo. La Secretaría de Cultura Ciudadana incluirá los artistas callejeros en las convocatorias públicas, a fin de apoyar la creación artística y cultural espontánea.

ARTÍCULO TERCERO: el artículo cuarto del acuerdo 27 de 2005, cambia y queda así:

En Desarrollo de este programa, la Secretaria de Cultura Ciudadana elaborara una agenda para el año, en la que se proyectaran, promocionaran y divulgaran las actividades que se van a realizar, a fin de que se pueda contar con los circos y teatros de la ciudad en todas las propuestas turísticas, locales y nacionales en el transcurso del año y garantizara su formación y capacitación artística.

ARTÍCULO CUARTO: el artículo quinto del acuerdo 27 de 2005, cambia y queda así:

Para la programación y celebración de cada evento, se deberá conformar un grupo de trabajo en el que necesariamente participen los representantes de los circos, los teatros y los artistas callejeros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aplíquese la diversidad cultural y la inclusión de los diferentes actores socioculturales de la Administración Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración a través de la AC[illegible]ontribuirá a la gestión y divulgación de la agenda a des[illegible]llar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las diferentes secretarias acompañadas de la Secretaria de Espacio Público, el Inder, y metroparques darán las pautas para la utilización de los espacios públicos de la ciudad en desarrollo de este proyecto (agenda anual, y los sitios que pueden ser utilizados para llevar a cabo los eventos.

ARTÍCULO QUINTO: Se incluye un artículo sexto y queda así:

La Administración reglamentará este Acuerdo durante los tres (3) meses siguientes a su vigencia y lo pondrá en ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Se incluye un artículo séptimo y queda así:

ARTÍCULO SEPTIMO: La Secretaría de Hacienda apropiara el presupuesto anual necesario para el desarrollo del Programa Municipal CIRCO Y TEATRO.

ARTICULO SEPTIMO: Se incluye un artículo octavo y queda así:

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo, rige a partir de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Presidente
JOSÉ NICOLÁS DUQUE OSSA

Secretario
VERONICA DE VIVERO ACEVEDO

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

Secretario

FABIO RIOS URREA
Profesional Especializado